



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 34 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa  
13/03/2024  
Remedios de Escalada

Ratificar la RR-62-2024-DDME-SAJI#UNLa que aprobó la constitución de un Fondo Rotatorio General y uno Especial

VISTO, el EXP-330-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, la RR-62-2024-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 26 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la RR-62-2024-DDME-SAJI#UNLa aprobó la constitución de un “Fondo Rotatorio General” por un monto de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), para la atención de adquisiciones de bienes, servicios eventuales y/o reparaciones de bienes de uso, cuyo valor por operación no superen los Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), cuya tramitación y rendición queda a cargo de la Secretaría de Administración, de acuerdo al procedimiento fijado en la norma;

Que, asimismo, en la norma precitada, se aprobó la constitución de un “Fondo Rotatorio Especial” por un monto de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), para la atención de adquisiciones de bienes, servicios eventuales y/o reparaciones de bienes de uso, cuyo valor por operación no superen los Pesos Cien Mil (\$100.000,00), cuya gestión queda a cargo de la Dirección de Compras;

Que, en su artículo 14º la citada Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 1ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar la RR-62-2024-DDME-SAJI#UNLa que aprobó la constitución de un “Fondo Rotatorio General” por un monto de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), para la atención de adquisiciones de bienes, servicios eventuales y/o reparaciones de bienes de uso, cuyo valor por operación no superen los Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) y la constitución de un “Fondo Rotatorio Especial” por un monto de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), para la atención de adquisiciones de bienes, servicios eventuales y/o reparaciones de bienes de uso, cuyo valor por operación no superen los Pesos Cien Mil (\$100.000,00), cuya tramitación y rendición queda a cargo respectivamente de la Secretaría de Administración y la Dirección de Compras.

**ARTICULO 2º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas